



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:22908/2014

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 1 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 8 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal- y a fs. 10 y 12 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en las horas, asignaturas y fechas que se detalla a continuación:

-MARQUEZA DEL VALLE LUCERO, en 3 (tres) horas de Coordinación de la carrera Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera -cód. 228- desde el 18 de abril de 2014 al 28 de febrero de 2015.

-FERNANDO JAVIER VILLAGRA, en 6 (seis) horas de Coordinación para acompañamiento en las carreras de Nivel de Pregrado, desde el 1 de mayo de 2014 al 28 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Los nombrados en el artículo anterior deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl